

I

(Comunicaciones)

TRIBUNAL DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

(Sala Quinta)

de 28 de octubre de 1999

en el asunto **C-253/97: República Italiana contra Comisión de las Comunidades Europeas**⁽¹⁾ («**FEOGA — Liquidación de cuentas — Ejercicio de 1993**»)

(2000/C 47/01)

(lengua de procedimiento: italiano)

(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia»)

En el asunto C-253/97, República Italiana (Agente: Profesor Sr. U. Leanza, asistido por el Sr. G. De Bellis) contra Comisión de las Comunidades Europeas (Agente: Sr. P. Ziotti, asistido por el Sr. A. Dal Ferro), que tiene por objeto la anulación parcial de la Decisión 97/333/CE de la Comisión, de 23 de abril de 1997, relativa a la liquidación de cuentas de los Estados miembros respecto de los gastos financiados por la Sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agraria (FEOGA), y correspondientes al ejercicio financiero de 1993 (DO L 139, p. 30), en lo referente a la República Italiana, el Tribunal de Justicia (Sala Quinta), integrado por los Sres.: J.C. Moitinho de Almeida, Presidente de la Sala Sexta, en funciones de Presidente de la Sala Quinta; L. Sevón, J.-P. Puissochet, P. Jann y M. Wathelet (Ponente), Jueces; Abogado General: Sr. S. Alber; Secretario: Sr. H. von Holstein, Secretario adjunto, ha dictado el 28 de octubre de 1999 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1. Se anula la Decisión 97/333/CE de la Comisión, de 23 de abril de 1997, relativa a la liquidación de cuentas de los Estados

miembros, respecto de los gastos financiados por la Sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agraria (FEOGA), y correspondientes al ejercicio financiero de 1993, en la medida en que aplicó una corrección de 778 000 000 de ITL en concepto de pagos extemporáneos de compras de intervención de carne de vacuno.

2. Se desestima el recurso en todo lo demás.
3. Se condena a la República Italiana al pago de cuatro quintas partes de las costas y a la Comisión de las Comunidades Europeas a una quinta parte.

⁽¹⁾ DO C 295 de 27.9.1997.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

(Sala Sexta)

de 11 de noviembre de 1999

en el asunto **C-184/97: Comisión de las Comunidades Europeas contra República Federal de Alemania**⁽¹⁾ («**Incumplimiento de Estado — Directiva 76/464/CEE del Consejo — Contaminación de las aguas — No adaptación del Derecho interno**»)

(2000/C 47/02)

(Lengua de procedimiento: alemán)

(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia»)

En el asunto C-184/97, Comisión de las Comunidades Europeas (Agente: Sr. G. zur Hausen) contra República Federal de Alemania (Agentes: Sres. E. Röder y C.-D. Quassowski), que tiene por objeto que se declare que la República Federal de Alemania ha incumplido las obligaciones que le incumben en